SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y UNO.

1701

Su fecha en Buen Retiro a diez y seis de marzo pasado deste p[resen]te
que su thenor de la mas qua [illegible] y a su continuacion es como se sigue —
Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara-
gon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de To-
ledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gi-
braltar de las Islas de Canaria de las Indias orientales y occidentales Islas y tie-
rra firme del Mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
Brabante y Milan Conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina &c.a Conzejo Justicia Regidores Cavalle-
ros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de Cartagena sabed que por
entender que asi conviene a mi servicio y a la execucion de mi justicia
fue y es mi voluntad que el lic.do Don [illegible]
Ponce de Lara Alcalde de mi Casa y Corte tenga el oficio de
mi Corregidor de ella y jurisdicion con los oficios de Justicia y jurisdi-
cion civil y criminal Alcaldias y Alguacilazgos de ella por
tiempo de un año que a de empezar a correr desde que fuere
recivido en ella y por el demas tiempo que yo no proveyere
el dicho oficio sin que pueda formar agravio [illegible]
le diere [illegible] en buena calidad os mando que luego que [illegible]
esta mi Carta sin aguardar otro mandamiento ni [illegible]
para ello otra deligencia alguna [illegible] jurado en [illegible]
como se acostumbra le recivais por mi Corregidor de esa
Ciudad y su tierra y le dexeis usar libremente el oficio y exe-
cutar mi justicia por si y sus oficiales que es mi merced que
los dichos oficios de Alcaydia y Alguacilazgo [illegible]
nes los pueda poner quitar y remover y admi-
tirlo a la execucion de mi justicia convinieren y oyr y
determinar los pleitos negocios y causas civiles y crimi-
nales que en esa Ciudad estan pendientes y ocurrieren
el tiempo que tubiere este oficio y llevar los derechos y salarios a el
pertenecientes y para que pueda exercerlo asi todos
os conformeis con el y le deis el favor y ayuda que os pidiere
[illegible] con sus personas y gentes sin que en ello se pongan
[illegible] pongo Corbavarrio mi [illegible] con que yo [illegible]